



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 10 de setiembre del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 414-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 138-2024-GRM/DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 045-2024-GRM/DRSM-RISI-ODI-JEDD, el cual adjunta el Plan de Crisis ante eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación o Inmunización en la Provincia de Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, ESAVI (Evento Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización), es un cuadro clínico que tiene lugar después de la administración de una vacuna, que podría o no estar relacionado directamente con esta y que determina luego de la investigación, Cualquier ESAVI severo que comprometa la vida del paciente, genere discapacidad o conlleve a la muerte debe ser notificado o investigado;

Que, a partir del año 2002, se realiza la vigilancia de ESAVI en el país, normada bajo la Directiva Sanitaria N° 001-2002-OGE/DGSP/INS. La vigilancia realizada a lo largo de este tiempo, ha permitido determinar los aspectos fundamentales que deberían regir la misma, y que son consideradas en forma detallada en la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)” aprobado por Resolución Ministerial N° 063-2014/MNINSA, documento donde se incluyen las definiciones, la captación, notificación, investigación, clasificación e instrumentos para la vigilancia;

Que, el apartado 5.1.2 del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva, define el término “Caso con Clasificación Final”, como aquel caso que fue clasificado por el Comité Nacional Asesor para la Clasificación de Casos de ESAVI como: 1. Evento coincidente, 2. Evento relacionado con la vacuna. 2.a. Evento relacionado con el proceso de manejo de las vacunas o error programático. 2.b. Evento relacionado con los componentes propios de la vacuna, 3. Evento no concluyente;

Que, con Informe N° 138-2024-GRM-DIRESA-DRISI-ODI, remite el Plan de Crisis ante Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación o Inmunización, cuyo objetivo es la fortalecer el sistema



de vigilancia epidemiológica ante eventos supuestamente atribuidos a vacunación o inmunización (ESAVI) en la IPRES MINSA y no MINSA, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo, con Informe N° 046-2024-GRM-DRSM-RISI-ODI-UEDD, remite la elaboración del Plan de Crisis ante Eventos Supuestamente Atribuidos a Vacunación o Inmunización (ESAVI), con el objeto de fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica, contribuyendo a planificar acciones de intervención ante situaciones de crisis antes, durante y después de la vacunación en la provincia de Ilo, por lo cual se solicita se emita el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Directiva Sanitaria N° 001-2002-OGE/DGSP/INS, Resolución Ministerial N° 063-2014/MNINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el “**PLAN DE CRISIS ANTE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A VACUNACION O INMUNIZACION EN LA PROVINCIA DE ILO**”, de la Red Integrada Salud Ilo, que en anexos forma parte de la presente resolución en veintisiete (27) folios.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, a la Oficina de Desarrollo Institucional, conjuntamente con la Unidad de Epidemiología, monitoree, supervise y controle e informe el cumplimiento de lo programado al superior inmediato.

ARTICULO3° DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO